Radicado: D 2022070000936

Fecha: 31/01/2022 Tipo: DECRETO







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d). "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2022010034650 del 25 de enero de 2022, la señora ISABEL CRISTINA ZAPATA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.419.142, presentó renuncia irrevocable al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Provisional en vacante definitiva), Código 407, Grado 04, NUC Planta 1091, ID Planta 5727, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PERSONAL de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de febrero de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la señora ISABEL CRISTINA ZAPATA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.419.142, para separarse del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Provisional en vacante definitiva), Código 407, Grado 04, NUC Planta 1091, ID Planta 5727, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PERSONAL de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

